

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO N.º. SPPC/CMER/00100/2025.
NO. DE CONTROL: OCMR0325-17.

QUERÉTARO, QRO., A 13 DE MARZO DE 2025.

Lcda. Rosario del Rayo Peña Rangel
Jefa del Departamento Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La propuesta regulatoria denominada Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Jornadas de Asistencia Social por la Salud Preventiva de Grupos Vulnerables", así como sus Reglas y Esquema de Operación, precisa en la Calculadora, que tiene por objeto:

Coadyuvar a una calidad de vida digna y desarrollo integral de los grupos vulnerables, para evitar las barreras en su aprendizaje, desarrollo e integración a la vida misma, contribuyendo a las mejoras de las condiciones de salud que no les permiten aprovechar sus facultades al máximo, mediante el acceso a consultas médicas generales preventivas, entrega de medicamentos, entrega de ayudas funcionales, consultas dentales y servicios integrales de análisis clínicos a través de pruebas rápidas de manera gratuita, con la finalidad de crear un entorno social adecuado para la vida diaria de la población objetivo. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

La deficiencia o ausencia de asistencia social para niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad del Estado, en específico en temas de salud preventiva. (Sic)

Lo anterior se confirma en el punto 1. "Objetivo", de las Reglas y Esquema de Operación de la propuesta regulatoria.

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora contestó en sentido negativo.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población objetivo que buscan se vea beneficiada con la propuesta son:

Toda la población de Querétaro con prioridad a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. (Sic)

Lo anterior se confirma en el punto 2 de las Reglas y Esquema de Operación de la propuesta regulatoria, denominado "De la Población Objetivo".

Finalmente, es importante resaltar que, el Programa regula a la Dirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF, como la instancia normativa y a la Coordinación de Servicios de Salud Móvil adscrita a la Dirección de Desarrollo Comunitario como instancia ejecutora.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina lo siguiente:

SE EXENTA

Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Jornadas de Asistencia Social por la Salud Preventiva de Grupos Vulnerables", así como sus Reglas y Esquema de Operación, ya que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad contribuir a regular un Programa para mejorar las condiciones de salud dando acceso a consultas médicas generales.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, se procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que el Programa y sus Reglas de Operación se encuentran inscritos con las denominaciones de: *Acuerdo de creación del programa de Jornadas de Asistencia Social por la Salud preventiva de Grupos Vulnerables del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y, Acuerdo por el que se emiten las Reglas de operación del programa de Jornadas de Asistencia*

Social por la Salud preventiva de Grupos Vulnerables del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Jornadas de Asistencia Social por la Salud Preventiva de Grupos Vulnerables", así como sus Reglas y Esquema de Operación, está en condiciones de continuar con el proceso autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/MGLS

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

956c02244ac8096e69f33ab696c2c397c90b3841b691984ac3d966a2bb6c0f6f



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 057C299ED598FA6BA95F719C856642179EF467FA

Fecha de firma: 2025-03-14 14:44:38 UTC (14/03/2025 08:44:38 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

dbb75ed056fe798914b2171ad4868c6353a7fff3944d11e163a5ce70ac83cb57

Firma Electrónica:

Upt3m0+owvizQ6HgXLIADG3700U/sIAXCO7UPR7NGVTbq4kHAMsiccKrxJLqLAX
P3Lw67+lgKHI6hMRwuMNzXP9XFoxgKEcXq1vTW8bPjzpelGwqY0eYYsKW6hu7DHF
+axUFlzDdS9A+GM7vfVWbCMLPWY2F7VwnGPmKiKyA/QYjDeqkt3dy9Lr1sQ1mOV0
AjezLfwqEEsQZ+R84UKokb8x8Dxo5w9e5vydohkt63RzeWIZF3KzbpO8L6jjW6H
rpWydLlIQXkmhjCW7V1fBc7xHIBZ9RiDSsu7GDAsq9WoDyniFcY8alpopW2FSuVn
fZxnSKiT78JTZGWm7S36rg==



956c02244ac8096e69f33ab696c2c397c90b3841b691984ac3d966a2bb6c0f6f

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Acuses de Recibo de Oficios de respuesta CMER

Rosarios del Rayo Peña Rangel <rpenar@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

18 de marzo de 2025, 10:43 a.m.

Lic. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
Presente

Por medio del presente, emito el acuses de recibo correspondientes a los oficios SPPC/CMER/00101/2025 y SPPC/CMER/00102/2025 en respuesta a la Calculadora de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo todo el apoyo brindado, quedo a sus ordenes para cualquier colaboración y/o asunto similar.

Atentamente
Lcda. Rosario del Rayo Peña Rangel

----- Forwarded message -----

De: **Pedro Paredes Reséndiz** <pparedes@queretaro.gob.mx>
Date: vie, 14 mar 2025 a la(s) 9:36 a.m.
Subject: Oficios de respuesta CMER
To: Rosarios del Rayo Peña Rangel <rpenar@queretaro.gob.mx>
Cc: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Lcda. Rosario del Rayo Peña Rangel
Jefa del Departamento Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo remitir los oficios números SPPC/CMER/00101/2025 y SPPC/CMER/00102/2025, en respuesta a la Calculadora de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Jornadas de Asistencia Social por la Salud Preventiva de Grupos Vulnerables", así como sus Reglas y Esquema de Operación y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro 2025, respectivamente.

No omito referir que el oficio esta signado con Firma Electrónica Avanzada y se remite por este medio de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 10,16 y 18 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Agradezco ACUSE DE RECIBO el oficio anexo, respondiendo este correo.

Saludos cordiales.

--

4 archivos adjuntos

 **61 - Oficio SPPC_CMER_0612025.xml**
129K

 **61 - Oficio SPPC_CMER_0612025.pdf**
383K

 **62 - Oficio SPPC_CMER_0622025.xml**
150K

 **62 - Oficio SPPC_CMER_0622025.pdf**
398K